

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DEPARTAMENTO DE RENTAS



AUTORIZA PATENTE PROVISORIA

CALDERA, 16 MAY 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales 3063, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", con sus modificaciones posteriores, Decreto N° 182 del 11 enero del 2023, que delega facultades de Alcaldía al Administrador Municipal y Decreto 181 del 11 enero del 2023, que delega subrogancias de Administrador Municipal y Control Interno.

CONSIDERANDO:

- Que no se realizaron actos administrativos para esta patente con esta fecha se procede a regularizar.
- Que, la empresa **NAUTICA BAHIA SPA**, presentó la Solicitud N°4339 de fecha 21 de noviembre del 2022, para centro de deportes náuticos, venta de artículos de playa y almacén.
- Informe Técnico N°09 de fecha 12 de enero del 2023, de la Dirección de Obras Municipales.
- Que el contribuyente cumple con los siguientes requisitos, conforme a la normativa vigente; Información Tributaria, Cedula de Identidad, Resolución Sanitaria, Concesión Marítima y Estatuto de la Sociedad.

DECRETO N.° 1676 /

1. AUTORIZASE, Patente Provisoria para centro de deportes náuticos, venta de artículos de playa y almacén, a nombre de la empresa **NAUTICA BAHIA SPA**, RUT. N°77.028.214-4, en **CCMM SECTOR SUR PLAYA LAS PISCINAS, BAHIA INGLESA**, de la Comuna de Caldera.

2. La patente se otorga en forma provisoria en cumplimiento a los requisitos que están contemplados según la normativa vigente.

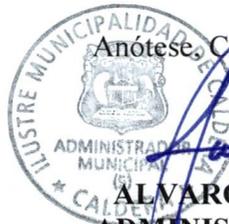
3. ASIGNESE: EL Rol 600543 a la patente antes mencionada.

4. Incorpórese al Rol de Patentes Municipales CIPA a contar del 1° semestre 2023, en cuenta contable N° 115.03.01.001.001 (Beneficio Municipal) y 115.03.01.002.002 (Aseo Patente).

Anotese, Comuníquese, Archívese y Publíquese.



WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO MARTIN ESPÍNEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
"Por orden de la Sra. alcaldesa"

DISTRIBUCION

- Archivo
- Secretaria Municipal
- AME/WWG/VGE/COG/AMM/paf.